

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA DELEGACIÓN PARRAS DE LA FUENTE, EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspectores Administrativos. Licenciado Erik Dante Acuña Solís y Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/484/2022 con fecha de recepción veintitrés de agosto del año en curso, según oficio puesto a la vista.

4. Órgano supervisado. Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza, Delegación Parras de la Fuente.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, el día uno de diciembre del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la visita: El Delegado del órgano no jurisdiccional inspeccionado, Licenciado Enrique Martínez Zuazua.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veinte del mes de octubre del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación no cuenta con sello del órgano a inspeccionar.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

En este acto se requiere al delegado la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios

y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Incidencias y manifestaciones”**.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias.

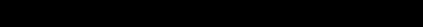
Estadística general y obligaciones de titulares: Al respecto de esta información, se solicita al titular el total de asuntos iniciados durante el primer semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que ascienden a **97** asuntos en materia Civil y Familiar. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1D, Estadística general y obligaciones de titulares”**.

Análisis de unidad de defensa penal: Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa penal y los defensores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 2D, Análisis de unidad de defensa penal”**.

Análisis de unidad de defensa civil y familiar: Al respecto de esta información, se solicita el desglose de los asuntos tratados por la unidad de defensa civil y familiar y asesores adscritos a la misma. La información relativa se encontrará en el **“Anexo 3D, Análisis de unidad de defensa civil y familiar”**.

De los asuntos revisados se toma una muestra para su posterior revisión directamente en los órganos jurisdiccionales.

Observaciones de la inspección anterior: del oficio CJ-1116/2022 se desprende que no existen observaciones reincidentes en relación con la inspección anterior.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben 06 cuestionarios contestados 



Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil veintidós, se concluyó la Segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitadora Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo

Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo
--	--------------------------

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Enrique Martínez Zuazua	Delegado del Instituto Estatal de Defensoría Pública Coahuila de Zaragoza delegación Parras de la Fuente.

ANEXO 1
INCIDENCIAS Y MANIFESTACIONES

A continuación se requiere la matrícula de personal al Delegado:

	Nombre	Cargo
1	Enrique Martínez Zuazua	Delegado.
2	Antonio Octavio Medina Piña	Asesor Jurídico.
3	Greisy Lilian Vázquez Martínez	Trabajadora Social.
4	María Lazara Matamoros Siller	Secretaria Taquimecanógrafa.
5	Sandra Jazmín Robles Cerda	Secretaria Taquimecanógrafa.
6	Miriam García Reséndez	Secretaria Taquimecanógrafa.
7	Genaro Ávila Torres	Auxiliar Administrativo.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, quienes manifiestan que no es su deseo hacerlo.

ANEXO 1D
ESTADISTICA GENERAL Y OBLIGACIONES

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el primer semestre del año dos mil veintidós, se obtiene lo siguiente:

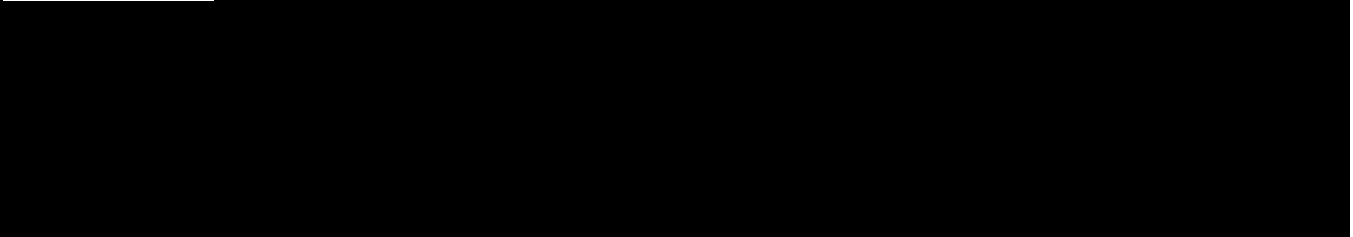
UNIDAD DE DEFENSA PENAL							
Nombre del defensor	Contestaciones de demanda de VF	Promociones de VF	Demandas realizadas de VF	Promociones	Audiencias	Entrevistas ante Fiscalía.	Total de Asuntos Iniciados
Licenciado Enrique Martínez Zuazua.	/	/	/	/	/	0	/
Licenciado Antonio Octavio Medina Piña.	/	/	/	/	/	17	/

Aclaración: Los defensores públicos de la delegación del Instituto de la Defensoría en Parras se limitan a las entrevistas al indiciado ante las instancias de la fiscalía del Estado de Coahuila; posterior a eso, los asuntos ya judicializados son llevados por la Defensoría Penal del Distrito Judicial de Saltillo.

UNIDAD DE DEFENSA CIVIL					
Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Licenciado Enrique Martínez Zuazua.	395	70	10	0	1 apelación 1 amparo
Licenciado Antonio Octavio Medina Piña.	353	111	10	0	0

UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA							
Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Licenciada Greisy Lilian Vázquez Martínez	158	0	0	17	21	67	0

OBSERVACIÓN:



ANEXO 2D
ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Durante el periodo relativo al primer semestre del año dos mil veintidós se obtuvieron los siguientes datos.

ACLARACIÓN: La delegación del Instituto de la Defensoría en el Distrito Judicial de Parras no realiza actividades en materia penal, toda vez que a partir de la etapa inicial son realizado por los defensores públicos de la Ciudad de Saltillo.

Ellos solo participan en las entrevistas de los indiciados ante la Fiscalía del Estado; de las cuales el Licenciado Octavio Medina Piña ha estado presente en diecisiete entrevistas durante el primer semestre del año dos mil veintidós.

ANEXO 3D
ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR

Durante el periodo relativo al primer semestre del año dos mil veintidós se obtuvieron los siguientes datos:

Asesor Jurídico: Licenciado Enrique Martínez Zuazua.

Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
395	70	10	0	1 apelación 1 amparo.

Asesor Jurídico: Licenciado Antonio Octavio Medina Piña.

Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
353	111	10	0	0

Durante el periodo de revisión se obtiene un muestreo con los siguientes datos respecto a los expedientes concluidos.

Nombre del asesor jurídico.	Número de expediente interno	Juzgado	Numero de exp judicial	Tipo de juicio.
Licenciado Enrique Martínez Zuazua.	/	Familiar	241/2021	Divorcio.
Licenciado Enrique Martínez Zuazua.	/	Civil	51/2021	Sucesorio Intestamentario
Licenciado Antonio Octavio Medina Piña.	/	Familiar	50/2021	Guardia y custodia.
Licenciado Antonio Octavio Medina Piña.	/	Familiar	120/2021	Nulidad de acta de matrimonio.

El licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de enero del 2023.

Lic. Antonio Abraham Armendáriz Navarro.

Visitador Auxiliar